

ORDENANZA N°: 155

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Directorio de la EMAY, Ing. Domingo Pablo LARGHI, DNI N° 13.426.340, a tramitar ante EL "Banco Comafi S.A.", una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un vehículo tipo máquina excavadora hidráulica sobre oruga, con cabina cerrada y aire acondicionado, con motor con potencia neta de más de 100 HP, alcance máximo horizontal de por lo menos 8,50 m., balde de más de 0,80 m³, de fabricación nacional o importada, que cumpla con la normativa de calidad ISO o similar, por hasta la suma máxima de Ciento noventa y cinco mil dólares estadounidenses (U\$S 195.000.-), más IVA. El precio máximo de contratación podrá incrementarse en hasta un cinco por ciento (5%) atendiendo a potenciales aumentos de costos hasta el momento de suscripción del contrato.-

Artículo 2º: La contratación referida en el artículo anterior se extenderá por el plazo de 36 meses y se aplicará, para la determinación del canon mensual, la tasa de interés vigente que posea la entidad otorgante para este tipo de operaciones al momento de la suscripción del contrato.-

Artículo 3º: AUTORIZÁSE al Presidente del Directorio de la EMAY a pagar todos los gastos necesarios para realizar la contratación y hacer uso de la opción de compra al finalizar la locación del bien objeto del leasing, adquiriéndolo por el monto remanente o residual que se fija en el cinco por ciento (5%) del valor establecido en el artículo 1º, más el IVA correspondiente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 155 / 2014:

Que el vehículo objeto de la contratación cuya autorización de suscripción se requiere, viene a cubrir una necesidad de ampliación y modernización del parque automotor de la Empresa, especialmente en referencia a los trabajos de ejecución y mantenimiento de canales de desagües y prolongación de la red cloacal.-

Que, la contratación se enmarca en una de las nuevas formas contractuales, el leasing, por el cual la Empresa en primera instancia alquila el uso y goce del vehículo, a cuyo término, tiene el derecho de ejercitar la opción de compra del mismo por un valor residual, situación que se resolverá –según criterio de discrecionalidad y necesidad- en la instancia oportuna. Asimismo, el marco legal local por el cual a ese Honorable cuerpo se le somete el el presente proyecto, se enmarca en la nueva Ordenanza General de Contrataciones Nº 154/2013, en su art. 18.-

Que, se han efectuado las averiguaciones pertinentes por parte de la EMAY respecto de la factibilidad de realizar este tipo de contratación con todas las instituciones bancarias que operan en la provincia, siendo “Banco Comafi S.A.”, el único que manifestó tener a disposición de la Empresa este tipo de operatoria.-